



Convenio de Colaboración Interinstitucional que celebran por una parte, el Instituto de Administración Pública del Estado de Chiapas, A.C., representado por el **Dr. Fernando Álvarez Simán**, Presidente del Consejo Directivo, asistido por el **Mtro. Osmar Fernando Salazar Cisneros**, Secretario Ejecutivo Académico, a quienes en lo sucesivo se les denominará el **"IAP-CHIAPAS"**; y por la otra parte, la Secretaría General de Gobierno del Estado de Chiapas, representada por la **Lic. Victoria Cecilia Flores Pérez**, Secretaria General de Gobierno, asistida por la **Lic. Yadira Lavalle Herrera**, Coordinadora de Delegaciones de Gobierno, a quien en lo sucesivo se les denominará **"LA SECRETARÍA"**; y cuando actúen de manera conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, de conformidad con las declaraciones y clausulas sigüentes:

DECLARACIONES

I.- Declara el "IAP-CHIAPAS" que:

I.1.- Es una Asociación Civil, de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituida conforme a las Leyes de la República Mexicana, como se acredita con el testimonio de la escritura pública número 328, trescientos veintiocho, volumen 10 diez, de fecha 22 veintidós de junio de 1977, mil novecientos setenta y siete, otorgada ante la fe del Lic. Jaime Ruiz León, Notario Público número 15 quince del Estado de Chiapas, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, bajo el número cuatro, Libro uno, de la Sección Tercera, de fecha 10 de agosto de 1977.

I.2.- Tiene como misión contribuir al fortalecimiento de la administración y la gestión pública en el Estado de Chiapas, a través de la impartición del conocimiento de las mejores prácticas y experiencias en el ámbito nacional e internacional en administración pública, para la profesionalización y capacitación continua de los servidores públicos de los tres órdenes de gobierno, así como la realización de investigación, consultoría y difusión del desarrollo de las ciencias administrativas, en beneficio de la sociedad.

I.3.- Su visión es ser una institución académica y de investigación con reconocimiento a nivel nacional e internacional, para fomentar el

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
Coordinación de Asuntos Jurídicos de Gobierno
REVISADO EN CUANTO A LOS ASPECTOS JURÍDICOS

[Handwritten signatures and marks]



compromiso social, ético y moral de sus egresados en el ejercicio del servicio público, a través de la difusión y estudio de las mejores prácticas y experiencias en el desarrollo de las ciencias administrativas, en el contexto de la profesionalización y desarrollo de capacidades y habilidades de quienes participan en la función pública.

I.4.- Tiene como objetivos fomentar y realizar investigaciones sobre la teoría y práctica de la administración pública; promover e impartir la enseñanza sobre la teoría y práctica de la administración pública; impulsar el desarrollo de la administración pública en los tres niveles de gobierno; prestar servicios de asesoría y consultoría a instituciones y personas de los sectores público, social y privado; y propiciar el intercambio de información y colaboración con instituciones afines.

I.5.- El **Doctor Fernando Álvarez Simán**, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo y representante legal, posee facultades suficientes para suscribir el presente convenio marco, sustentado en el instrumento notarial número 10,054, volumen 220, de fecha 03 de marzo de año 2020, otorgado ante la fe del Lic. Adolfo Antonio Guerra Pérez, Notario Público número 29 del Estado, potestades que, a la fecha y bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no le han sido revocadas, sustituidas, modificadas o limitadas en modo alguno.

I.6.- Para los efectos legales derivados del cumplimiento del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Libramiento Norte Poniente No. 2718, Fraccionamiento Ladera de la Loma, C. P. 29026, en esta ciudad de Tuxtla, Gutiérrez, Chiapas.

II.- Declara "LA SECRETARÍA" que:

II.1.- Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, y 28, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.

II.2.- La **Licenciada Victoria Cecilia Flores Pérez**, Secretaria General de Gobierno, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 05 de diciembre de 2020 expedido por el C. Rutilio Escandón Cadenas, Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas, y cuenta con las atribuciones para suscribir el presente Convenio de Colaboración de conformidad con los artículos 11, 21 y 29, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, y 12, 13 y 14, fracción XI, XXVII, del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.


SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
Coordinación de Asuntos Jurídicos de Gobierno
REVISADO EN CUANTO A LOS ASPECTOS JURÍDICOS









II.3.- Entre su estructura cuenta con la Coordinación de Delegaciones de Gobierno, representada por **Lic. Yadira Lavalle Herrera**, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de enero de 2021, expedido por la Licenciada **Victoria Cecilia Flores Pérez**, Secretaria General de Gobierno.

II.4.- Tener interés por desarrollar actividades de colaboración bilateral con el **"IAP CHIAPAS"**, que permitan mejorar cualitativa y cuantitativamente los servicios formativos que ofrece, así como promover las actividades de carácter educativo, tecnológico y cultural.

II.5.- Señalan como domicilio para los efectos del presente Convenio de Coordinación el ubicado en domicilio conocido: Palacio de Gobierno S/N en la Colonia Centro, Tuxtla Gutiérrez, Código Postal 29000 en el Estado de Chiapas;

III.- Declaran "LAS PARTES" que:

III.1.- Reconocen mutuamente la personalidad jurídica que ostentan y la capacidad legal de sus representantes.

III.2.- Las partes manifiestan conocer el alcance de los servicios materia de este convenio, y tener la capacidad jurídica, técnica y económica para dar cumplimiento al objeto del mismo.


SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
Coordinación de Asuntos Jurídicos de Gobierno
REVISADO EN CUANTO A LOS ASPECTOS JURIDICOS

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO.- El presente instrumento tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre **"LAS PARTES"**, a fin de que el **"IAP-CHIAPAS"**, otorgue el 50% de descuento en los niveles Licenciaturas, Maestrías, Doctorados, Diplomados, sujeto al procedimiento establecido en la Cláusula Novena del Convenio, en beneficio de todo el personal de **"LA SECRETARÍA"** así como la Certificación de Competencias Laborales a favor de 35 Delegados de Gobierno de manera gratuita, contribuyendo así con la economía de cada uno de ellos, en adelante los **"BENEFICIARIOS"**, previo cumplimiento de los requisitos que determine el **"IAP CHIAPAS"** a través del área de la Secretaria Técnica Operativa, así como de los demás que se señalan en este pacto de voluntades.









SEGUNDA. DE LAS CAPACITACIONES - Para el cumplimiento del objeto señalado en la cláusula primera de este Convenio, "LAS PARTES" en el marco de sus atribuciones, asumen por agenda temática, los siguientes compromisos:

I.- El "IAP-CHIAPAS" otorgará de manera gratuita la certificación de competencias laborales **EC0500 "Acción con Legalidad y Prevención de la Corrupción en la Administración Pública"** a **35** servidores públicos (Delegados de Gobierno) que designe "LA SECRETARÍA", así como dar el reconocimiento oficial, que certifique la participación y el logro de los objetivos propuestos para cada uno de los capacitados que concluyan satisfactoriamente los cursos. Únicamente cubriendo el costo de la expedición del certificado emitido por la autoridad educativa federal.

Dichas capacitaciones están encaminadas con el más alto sentido de responsabilidad y en busca de la calidad total de los trabajadores, siempre y cuando se cumpla con la normatividad aplicable.

II.- "LA SECRETARÍA" a través de la Coordinación de Delegaciones de Gobierno, brindará información a los **125 "Ayuntamientos Electos"** en la entidad con la finalidad de dar a conocer las actividades de educación que proporciona "EL IAP-CHIAPAS", para la capacitación o actualización de sus trabajadores, en los temas de interés que tenga cada beneficiario.

III.- El "IAP-CHIAPAS" respetará los descuentos que se aplican en la cláusula séptima, al personal que labora en "LA SECRETARÍA".

IV.- "LA SECRETARÍA" canalizará a los Presidentes Municipales Electos de los **125 "Ayuntamientos"**, el "IAP-CHIAPAS" otorgará los mismos beneficios contemplados en la cláusula segunda.

V.- El "IAP-CHIAPAS" otorgará a 3 servidores públicos de "LA SECRETARÍA" becas del 100% en nivel de Doctorado. Única y exclusivamente a las colegiaturas (No aplica inscripción y reinscripción).

TERCERA. DE LAS ACCIONES.- Para lograr el cumplimiento de los objetivos establecidos en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" se obligan a trabajar, de forma solidaria, en los rubros siguientes:

A. VINCULACIÓN:

- a. Realizar acciones conjuntas para desarrollar e impulsar el potencial institucional que "LA SECRETARÍA" y el "IAP-CHIAPAS" poseen.

6

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
Coordinación de Asuntos Jurídicos de Gobierno
REVISADO EN CUANTO A LOS ASPECTOS JURÍDICOS








- b. Contribuir al fortalecimiento de las capacidades institucionales de la administración pública de los tres órdenes de gobierno.
- c. Impulsar el fortalecimiento institucional de los Municipios, a través de iniciativas, estrategias y diversos mecanismos de colaboración y desarrollo, como la Agenda para el Desarrollo Municipal en materia de Transparencia.

B. FORMACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN:

- a. Fomentar el intercambio de personal académico y de expertos con fines de capacitación, investigación y docencia, a través de cursos, talleres, foros y congresos.
- b. Diseñar y organizar bajo los lineamientos de ambas instituciones actividades de capacitación, formación, investigación y divulgación, relativas a la profesionalización de los servidores públicos de los tres órdenes de gobierno.

C. GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO ADMINISTRATIVO PÚBLICO:

- a. Propiciar el libre intercambio de ideas, información, conocimiento, estudios e investigación, a través de diversos espacios de reflexión, análisis y documentación.
- b. Coeditar publicaciones que divulguen el conocimiento, las experiencias y los saberes, en torno a los temas de especial interés para la gestión del bienestar y el desarrollo.

D. GENERALES:

- a. Previo acuerdo de "**LAS PARTES**", se establecerán las bases y las formas de organización, logística y procedimientos de cada una de las actividades a desarrollar en materia de transparencia.
- b. En el transcurso de la vigencia del presente convenio, representantes acreditados de "**LAS PARTES**" se reunirán, dos veces al año, para analizar los trabajos realizados e intercambiar impresiones sobre el desarrollo de estos.

CUARTA. DE LOS COMPROMISOS DE EL "IAP-CHIAPAS".- Se compromete a cumplir con el objeto del presente instrumento realizando acciones de la siguiente manera:

I.- Garantizar la colaboración para el buen desarrollo de las actividades

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
Coordinación de Asuntos Jurídicos de Gobierno
REVISADO EN CUANTO A LOS ASPECTOS JURÍDICOS



conjuntas que se realicen, dentro de los ámbitos estatal y municipal en materia de transparencia;

II.- Promover la oferta educativa y de servicios de ambas partes, con especial injerencia en el desarrollo de los servidores públicos que forman parte de **"LA SECRETARÍA"**;

III.- Desarrollar previo acuerdo de **"LAS PARTES"**, las actividades de capacitación y profesionalización con personal debidamente especializado, de reconocido prestigio y con amplia experiencia docente;

IV.- Previo acuerdo, colaborar con **"LA SECRETARÍA"** en la estructuración de cursos, objetivos y contenidos temáticos a desarrollar, de conformidad con las necesidades de capacitación y profesionalización;

V.- Aportar los recursos físicos, materiales y humanos que se convengan, para el desarrollo de actividades conjuntas;

VI.- Otorgar, a los participantes de las diversas actividades académicas o colegiadas, los debidos reconocimientos oficiales, siempre y cuando se cumpla la normatividad aplicable;

VII.- Impartir los cursos de Certificación al personal asignado por **"LA SECRETARÍA"** en observancia a los compromisos estipulados en la fracción I, cláusula segunda;

VIII.- Proporcionar la certificación de los 125 **"Ayuntamientos Electos"**, para beneficio de las 7 personas que serán asignadas por los mismo y canalizados por **"LA SECRETARÍA"** sin costo alguno para cumplir con la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas.

IX.- Otorgará 3 becas con el 100% en el nivel de Doctorado al personal que designe **"LA SECRETARÍA"**. Única y exclusivamente a las colegiaturas (No aplica inscripción y reinscripción).

QUINTA. DE LOS COMPROMISOS DE "LA SECRETARÍA".- Se compromete a aportar información, así como ejecutar las acciones tendientes a lograr el objetivo plasmado en el presente Convenio de la siguiente manera:

I.- Garantizar la colaboración para el buen desarrollo de las actividades conjuntas que se realicen, dentro de los ámbitos estatal y municipal;

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
Coordinación de Asuntos Jurídicos de Gobierno
REVILADO EN CUANTO A LOS ASPECTOS JURÍDICOS



II.- Aceptar los lineamientos, planes, programas y criterios del "IAP-CHIAPAS", que vayan acordes con la naturaleza, estructura, características y objetivos de los cursos, capacitación y profesionalización que se impartan por este último;

III.- Difundir los cursos, diplomados, maestrías y doctorados, así como los costos que con motivo del presente Convenio sean programados;

IV.- Realizar las actividades que se comprometa a través del presente Convenio, con el más alto sentido de responsabilidad, ética y confiabilidad durante los procesos de capacitación;

V.- Trabajar coordinadamente con el "IAP-CHIAPAS" para resolver cualquier caso fortuito o de fuerza mayor que dificulte la impartición o realización de las capacitaciones que deriven del presente Convenio;

VI.- Difundir con los "Ayuntamientos Electos" los cursos, capacitaciones, talleres, programados por el "IAP-CHIAPAS" para mejorar la calidad y necesidades de desarrollo en la Entidad;

VII.- Canalizar a los 125 "Ayuntamientos Electos", para que "EL IAP-CHIAPAS" realice las certificaciones para beneficio de las 7 personas que se designe, sin costo alguno;

VIII.- Impartir la capacitación para beneficio de 35 servidores públicos, que proporciona el "IAP-CHIAPAS" de manera gratuita en los términos acordados;

IX.- Designar a los (3) servidores públicos beneficiados para en nivel de Doctorado que otorgara el "IAP-CHIAPAS" de manera gratuita.

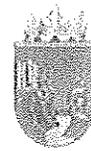
SEXTA. DE LOS COMPROMISOS DE "LAS PARTES".- Para dar cumplimiento al presente instrumento "LAS PARTES" se comprometen a:

I.- Coordinar sus esfuerzos con el propósito de alcanzar los objetivos señalados, ejecutando diversos programas de capacitación en beneficio del desarrollo y bienestar social.

II.- Realizar las actividades de capacitación de manera responsable, buscando siempre que se ofrezcan satisfactoriamente y de calidad para una mejor formación de los trabajadores.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
Coordinación de Asuntos Jurídicos de Gobierno
REVISADO EN CUANTO A LOS ASPECTOS JURÍDICOS

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.



III.- Promover la organización de diplomados, licenciaturas, maestrías y doctorados presentes y aquellos con los que pueda llegar a contar dentro de su oferta académica el "IAP-CHIAPAS" y en donde "LA SECRETARÍA" lo requiera, trabajando conjuntamente para la selección de los cursos de capacitación y procesos de evaluación que puedan implementarse en los mismos.

SÉPTIMA. DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS.- Para la ejecución de las actividades descritas en la Cláusula Primera de este instrumento, se elaborarán programas y proyectos que, de ser aprobados por "LAS PARTES", serán elevados a la categoría de Convenios Específicos, los cuales, una vez firmados por los representantes autorizados de ambas partes, pasarán a formar parte integrante de este instrumento.

Los Convenios Específicos de colaboración que se suscriban, deberán constar por escrito y describir con precisión los objetivos, aportaciones de cada una de las partes, las actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo; y en su caso personal involucrado, enlaces y coordinadores, controles de evaluación y seguimiento, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances cuando así se requiera.

OCTAVA. DE LA CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES Y LOS CURSOS A LA MEDIDA. - "LAS PARTES" acuerdan que tendrán un descuento del **50% (cincuenta por ciento)** del costo total de las **35** (treinta y cinco) certificaciones de que se trate, esta certificación será entregada en formato digital, conforme a la nueva modalidad de red conocer, las certificaciones son las siguientes:

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
Coordinación de Asuntos Jurídicos de Gobierno
REVISADO EN CUANTO A LOS ASPECTOS JURÍDICOS

Sector Gubernamental		
1	EC0002	Asistencia Primaria en un Evento Adverso
2	EC0051	Inspección de la Obra Pública Federal
3	EC0105	Atención al Ciudadano en el Sector Público
4	EC0398	Aplicación de la Armonización de la Contabilidad Gubernamental en la Administración Pública
5	EC0400	Gestión de la Capacitación en la Administración Pública
6	EC0401	Liderazgo en el Servicio Público
7	EC0402	Presupuestación del Gasto Público con Base en Resultados
8	EC0428	Gestión de la Productividad en el Servicio Público



9	EC0462	Ejecución de las Atribuciones de la Secretaría del Ayuntamiento
10	EC0500	Acción con Legalidad y Prevención de la Corrupción en la Administración Pública
11	EC0549	Realización de los Procesos Técnicos en Archivos de Trámite
12	EC0624	Administración de la Documentación en archivo de Concentración
13	EC0625	Administración de la Obra Pública Municipal
14	EC0626	Preservación del Lugar de los Hechos en la Investigación de un Posible Delito.
15	EC0689	Ejecución de las Atribuciones de la Hacienda Pública Municipal
16	EC0775	Administración de los Servicios Públicos Municipales
17	EC0776	Atención Oral en Lengua Indígena en Materia de Acceso a la Información Pública y Datos Personales
18	EC0777	Ejecución de las Atribuciones de la Contraloría Municipal
19	EC0778	Inscripción de Actos y Hechos Jurídicos Relativos al Estado Civil de las Personas
20	EC0779	Transversalización de la Perspectiva de Género en la Administración Pública Municipal
21	EC0909	Facilitación de la Información en Poder del Sujeto Obligado
22	EC0978	Administración del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial Municipal
Sector Educación		
23	EC0050	Diseño de Cursos de Capacitación para Ser Impartidos Mediante Internet
24	EC0076	Evaluación de la Competencia de Candidatos con Base en Estándares de Competencia
25	EC0217	Impartición de Cursos de Formación del Capital Humano de Manera Presencial Grupal
26	EC0301	Diseño de cursos de formación del capital humano de manera presencial grupal, sus instrumentos de evaluación y manuales del curso.
27	EC0366	Desarrollo de Cursos de Formación en Línea
28	EC0647	Propiciar el aprendizaje significativo en Educación Media Superior y Superior
29	EC0679	Uso de la Lengua Inglesa en un contexto Laboral

SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO DEL ESTADO DE
CHIAPAS
COORDINACIÓN DE ASUNTOS
JURÍDICOS DE GOBIERNO
REVISADO EN CUANTO A LOS
ASPECTOS JURÍDICOS



30	EC0974	Uso de la Lengua Inglesa en un contexto Laboral: Nivel Avanzado
Sector Social		
31	EC0308	Capacitación Presencial a Servidoras y Servidores Públicos en y desde el Enfoque de Igualdad entre Mujeres y Hombres. Nivel Básico.
32	EC0497	Orientación Telefónica a Mujeres y Víctimas de la Violencia Basada en el Género.
33	EC0539	Atención presencial de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género.
Sector Tecnologías de la Información		
34	EC0107	Manejo de procesador de textos digitales (Evaluación en Línea)
35	EC0108	Manejo del Procesador de Hojas de Cálculo Digitales

De igual forma los cursos a la medida, tendrán un descuento del **50%** (cincuenta por ciento), el **"IAP-CHIAPAS"** desarrolla cursos a la medida basados en la teoría de gamificación o aprendizaje de modo que mezclamos elementos pedagógicos y lúdicos con interfaces gráficas avanzadas que facilitan el proceso de aprendizaje, a través de prácticos modelos de basados en la capacitación y formación integral, podrá adaptar cualquiera de nuestros cursos de educación virtual o presencial a la medida en todos los niveles.


 SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
 Coordinación de Asuntos Jurídicos de Gobierno
 REVISADO EN CUANTO A LOS ASPECTOS JURÍDICOS

NOVENA. BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE BECAS DEL "IAP-CHIAPAS".- Se consideran **"SUJETOS BENEFICIARIOS"** a todos los trabajadores de la plantilla laboral de **"LA SECRETARÍA"**, las becas se proporcionarán de la manera siguiente:

- A.** Para la obtención de la beca y para mantener el beneficio de esta, se deberá observar estricto cumplimiento a los requisitos señalados en el reglamento de el **"IAP-CHIAPAS"**.
- B.** La inscripción y reinscripción se pagará al 100% de su costo vigente.
- C.** En los casos de diplomados, maestrías y doctorados, se cubrirá únicamente el 50% del costo vigente de la materia a cursar de acuerdo con el plan de estudio.
- D.** En el caso de la licenciatura se cubrirá el 50% del costo vigente del cuatrimestre a cursar.



Las becas son aplicables en los diplomados, licenciaturas, maestrías y doctorados presentes y aquellos con los que pueda llegar a contar dentro de su oferta académica "EL IAP-CHIAPAS", tanto en el sistema académico presencial, así como en el sistema en línea.

DÉCIMA. DE LAS INSTALACIONES QUE OFRECE EL "IAP-CHIAPAS".- Como parte del presente Convenio "EL IAP-CHIAPAS" ofrece como un servicio adicional para eventos y reuniones, las instalaciones con una cuota preferencial de recuperación vía donativo, por el uso de los espacios siguientes:

A. EDIFICIO ADMINISTRATIVO

- 3 aulas planta alta con capacidad cada una de máximo 24 personas (nueva normalidad) acomodo tipo escuela.

B. AUDITORIO MANUEL VELASCO COELLO

- 3 aulas con capacidad cada una de máximo 24 personas (nueva normalidad) acomodo tipo escuela.

La cuota de recuperación vía donativo por aula, con una capacidad máxima cada una de 24 personas tipo escuela, con 8 horas máximo de servicio es de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) cada una.

Las aulas, cuenta con mobiliario tipo escuela para 24 personas, cañón, rotafolio, pantalla, pizarrón blanco, mesa y silla de trabajo para ponente, área para coffe break (no incluye insumos para su realización), sanitarios, espacios higienizado y estacionamiento limitado y compartido, es importante precisar que no contamos con vigilancia vehicular exterior.

C. AUDITORIO JORGE DE LA VEGA DOMÍNGUEZ

- 1 auditorio con capacidad para 95 personas (nueva normalidad) tipo auditorio, cuenta con butacas fijas y un escenario con un presidium para 5 personas máximo, (nueva normalidad).

La cuota de recuperación vía donativo por el auditorio, con una capacidad máxima de 95 personas, con 8 horas máximo de servicio es de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.). Como parte del convenio y siempre que se encuentre vigente; el donativo por uso de aulas institucionales, obtendrá el beneficio del 50% (cincuenta por ciento) de descuento.

[Handwritten signature]

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
 Coordinación de Asuntos Jurídicos de Gobierno
 REVISADO EN CUANTO A LOS ASPECTOS JURIDICOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



DÉCIMA PRIMERA. DE LOS ENLACES.- "LAS PARTES" designan como responsables para todo lo concerniente al cumplimiento y ejecución del objeto del presente instrumento a los enlaces siguientes:

- a) El "IAP-CHIAPAS" designa al **Mtro. Osmar Fernando Salazar Cisneros**, Secretario Ejecutivo Académico;
- b) "LA SECRETARÍA" designa a la **Lic. Yadira Lavalle Herrera**, Coordinadora de Delegaciones de Gobierno.

Comprometiéndose "LAS PARTES", en caso de que exista un cambio de responsable, a notificarse por escrito en un término de 5 días hábiles siguientes al día en que se realice el cambio.

DÉCIMA SEGUNDA. GRUPO DE TRABAJO.- Para el adecuado desarrollo y seguimiento de las actividades a que se refiere el presente instrumento, "LAS PARTES" integrarán un "Grupo de Trabajo" a más tardar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de la firma del presente instrumento, los cuales informaran el calendario programado de capacitaciones que contendrá fecha, lugar y hora.

Los enlaces responsables tendrán las funciones siguientes:

- Dar seguimiento a los compromisos para que se cumpla el objeto del presente convenio.
- Dirimir y resolver cualquier controversia sobre la interpretación, ejecución, operación e incumplimiento del presente Instrumento.
- Las demás que acuerden de manera conjunta y que permitan el mejor desarrollo de las funciones anteriores.

Los responsables podrán ponerse en comunicación en cualquier tiempo a solicitud de "LAS PARTES", con la finalidad de discutir y en su caso, aprobar las propuestas de trabajo que éstas presenten.

DÉCIMA TERCERA. DE LA VIGENCIA.- El presente instrumento surtirá efectos jurídicos a partir del día de su firma y tendrá una vigencia al 30 de noviembre de 2024.

DÉCIMA CUARTA. DE LAS MODIFICACIONES O ADICIONES.- El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado total o

[Handwritten signature]

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
Coordinación de Asuntos Jurídicos de Gobierno
REVISADO EN CUANTO A LOS ASPECTOS JURÍDICOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



parcialmente por acuerdo de "LAS PARTES", en los términos previstos en el mismo. Las modificaciones o adiciones deberán constar en acuerdo escrito y formarán parte del presente instrumento mediante anexo, sin que ello implique la novación de aquellas obligaciones que no sean objeto de modificación o adición.

DÉCIMA QUINTA. DE LA RELACIÓN LABORAL.- El personal comisionado, contratado o designado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación del presente convenio, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial y sindical que llegara a suscitarse.

DÉCIMA SEXTA. DE LA CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta, respecto de la información que mutuamente se proporcionen o por aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente instrumento, de manera especial la clasificada como confidencial o reservada en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aún en el caso de que "LAS PARTES" dieran por terminado el presente Convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA. AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.- "LAS PARTES" convienen que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo de la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo por escrito, con acuse de recibido, en los domicilios establecidos para tal efecto en las declaraciones correspondientes. Cualquier cambio de domicilio de "LAS PARTES" deberá ser notificado por escrito a la otra, con acuse de recibido y con al menos, diez días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados por "LAS PARTES".

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
Coordinación de Asuntos Jurídicos de Gobierno
REVISADO EN CUANTO A LOS ASPECTOS JURÍDICOS

[Handwritten signatures and marks]



DÉCIMA OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de "LAS PARTES" serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento en la realización del presente convenio que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor. En caso de que desaparezcan las causas que dieron origen al retraso o incumplimiento referido, se restaurará la ejecución de este instrumento.

DÉCIMA NOVEVA: NORMATIVIDAD.- "LAS PARTES" acuerdan que las acciones objeto del presente convenio y el cumplimiento de las obligaciones que asume cada una de ellas, quedarán sujetas a la observancia del Reglamento de ambas instituciones y demás normatividad que las rige.

VIGÉSIMA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" acuerdan que cualquiera de ellas podrá dar por terminada anticipadamente su participación en el presente convenio, mediante notificación escrita que realice a la contraparte. Tal notificación se deberá realizar con treinta días naturales anteriores a la fecha en que se pretenda dejar de colaborar.

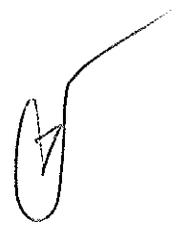
En cualquier caso, la parte que pretenda dejar de colaborar, realizará las acciones pertinentes para tratar de evitar perjuicios entre ellas, así como a terceros que se encuentren colaborando en el cumplimiento del presente convenio, en los supuestos que aplique.

En caso de que existan actividades que se estén realizando o ejecutando con motivo del cumplimiento del presente convenio, o de los instrumentos específicos que se hayan celebrado, continuarán hasta su total conclusión.

VIGÉSIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.- "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hacen a su interpretación, formalización y cumplimiento procurarán ser resueltos de mutuo acuerdo y las decisiones tomadas deberán hacerse constar por escrito, sin transgredir lo dispuesto en la legislación aplicable.


SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE GOBIERNO
REVISADO EN CUANTO A LOS ASPECTOS JURÍDICOS





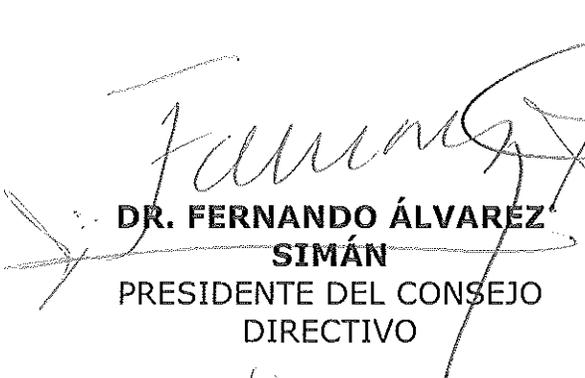


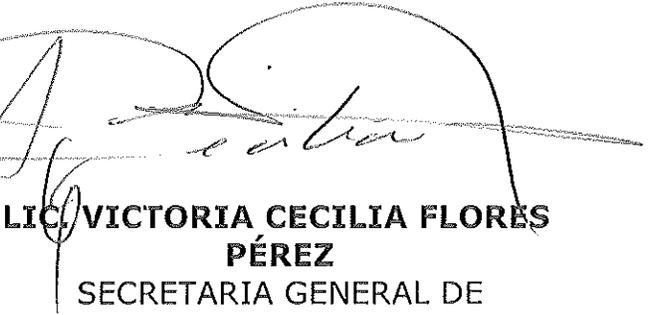


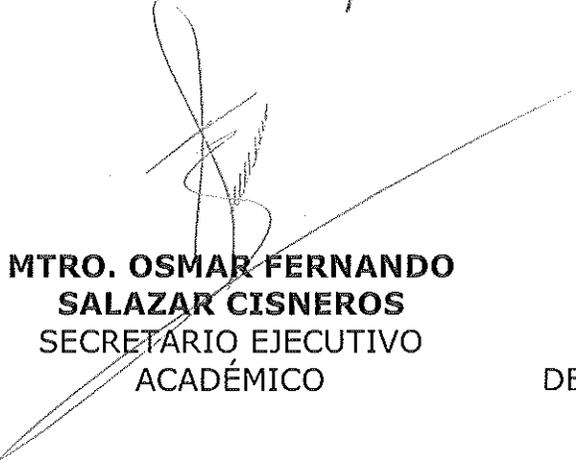
Leído que fue el presente Convenio de Colaboración por **"LAS PARTES"**, y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman al calce y al margen en dos ejemplares, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, el día 15 del mes de julio de 2021.

POR EL "IAP-CHIAPAS"

POR "LA SECRETARÍA"


**DR. FERNANDO ÁLVAREZ
SIMÁN**
PRESIDENTE DEL CONSEJO
DIRECTIVO


**LIC. VICTORIA CECILIA FLORES
PÉREZ**
SECRETARIA GENERAL DE
GOBIERNO


**MTRO. OSMAR FERNANDO
SALAZAR CISNEROS**
SECRETARIO EJECUTIVO
ACADÉMICO


**LIC. YADIRA LAVALLE
HERRERA**
COORDINADORA DE
DELEGACIONES DE GOBIERNO

Las firmas que anteceden corresponden al Convenio de Colaboración Interinstitucional que celebran, por una parte, el Instituto de Administración Pública del Estado de Chiapas, A.C. y por la otra, la Secretaría General de Gobierno del Estado de Chiapas; suscrito con fecha 15 de julio de 2021.